ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Acacías, 02 de junio de 2026

Señores
JANEIROSS S.AS.
NIT: 901824515-6
R/L SANTIAGO LEÓN PULIDO
C.C No. 1.122.144.621
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 092 de 2026**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **JANEIROSS S.A.S NIT. 901.824.515-6**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA-MC-013-2026** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	JANEIROSS S.A.S
NIT	901.824.515-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANITAGO LEON PULIDO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.122.144.621
DIRECCIÓN	KM 42 6 SUR 148 TO 3 AP 701 CONJ PASOLLANO II
CORREO ELECTRÓNICO	janeirosssas@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($49.023.540)
PLAZO	SIETE (7) MESES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD
	MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETA XTZ 125CC Y 150 CC		
1	LLANTA DELANTERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
2	NEOMATICO DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
3	RIN DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
4	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
5	PASTILLAS FRENO DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
6	INSTALACION ELECTRICA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
7	CUNAS DE DIRECCION MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
8	BATERIA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
9	ACEITE MOTOR MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
10	COMANDO DE LUCES MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
11	MANIGUETA DE FRENO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
12	MANIGUETA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
13	PERA DE FRENO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
14	FILTRO DE GASOLINA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
15	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
16	BUJIA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
17	RETENEDOR DE CAMBIOS MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
18	KIT DE ARRASTRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
19	VARILLA DE FRENO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
20	LLANTA TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
21	NEOMATICO TRASERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
22	RIN RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
23	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
24	DIRECCIONAL DELANTERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
25	DIRECCIONAL TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
26	BOMBILLO STOP MAS INSTALACIÓN		UNIDAD

	27	BOMBILLO DIRECCIONAL MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	28	GUAYA DE VELOCIMETRO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	29	GUAYA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	30	GUAYA DE ACELERADOR MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	31	CILINDRO MAS INTALACION		UNIDAD
		MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETAS XTZ 250		
	31	LLANTA DELANTERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	32	NEOMATICO DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	33	RIN DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	34	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	35	PASTILLAS FRENO DELANTERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	36	INSTALACION ELECTRICA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	37	CUNAS DE DIRECCION MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	38	BATERIA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	39	ACEITE MOTOR 15W50 MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	40	SWITCH DE ENCENDIDO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	41	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	42	FLASHER MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	43	BUJIA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	44	CAUCHO CONECTOR DE CARBURADOR MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	45	RETENEDOR DE CAMBIOS MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	46	RETENEDOR DE EJE DE SALIDA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	47	REPARACION MOTOR MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	48	KIT DE ARRASTRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	49	PASTILLAS DE FRENO TRASERO MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	50	LLANTA TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	51	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	52	BOMBILLO STOP MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	53	BOMBILLO DIRECCIONAL MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	54	GUAYA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN		UNIDAD

	55	GUAYA DE ACELERADOR MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	56	DESLIZADOR DE CADENA MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	57	RETENEDOR DEL CLUTCH MAS INSTALACION		UNIDAD
	58	EMPAQUE TAPA CLUTCH MAS INSTALACION		UNIDAD
	59	EMPAQUE TAPA VOLANTE MAS INSTALACION		UNIDAD
	60	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE Y FILTROS PARA 250		UNIDAD
	61	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	62	MANGUERA DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	63	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	64	TENSIONAR CADENA		UNIDAD
	65	LUBRICAR GUAYAS		UNIDAD
	66	SINCRONIZAR CARBURADOR		UNIDAD
	67	CALIBRAR VALVULAS		UNIDAD
	68	TENSIONAR FRENOS		UNIDAD
	69	REVISION DE LUCES		UNIDAD
	71	CILINDRO MAS INTALACION		UNIDAD
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO XTZ 125, 150 Y 250 CC		
	70	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE Y FILTRO PARA 250		UNIDAD
	71	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	72	MANGUERA DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	73	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN		UNIDAD
	74	TENSIONAR CADENA		UNIDAD
	75	LUBRICAR GUAYAS		UNIDAD
	76	SINCRONIZAR CARBURADOR		UNIDAD
	77	CALIBRAR VALVULAS		UNIDAD
	78	TENSIONAR FRENOS		UNIDAD
	79	REVISION DE LUCES		UNIDAD
		MANTENIMIENTO CAMIONETA FORD 4X4XLT		
	80	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE		UNIDAD

	81	CAMBIO DE EMBLEMAS MÁS INSTALACIÓN.		UNIDAD
	82	FILTRO DE ACEITE MAS INSTALACIÓN.		UNIDAD
	83	FILTRO DE AIRE MÁS INSTALACIÓN.		UNIDAD
	84	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO MÁS INSTALACIÓN		UNIDAD
	85	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE		UNIDAD
	86	ALINEACIÓN Y BALANCEO.		UNIDAD
	87	LLANTA 255/70/16 LLANTA 255/70/16 con índice de velocidad T. 19km/h, usos de la llanta mixtos, sello Matić, peso de carga 109 kg		UNIDAD
	88	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO		UNIDAD
	89	BATERIA EN SECO LIBRE DE MANTENIMIENTO MAS INSTALACION		UNIDAD
	90	LAVADO (INTERIOR – EXTERIOR) Y POLINCHADO		UNIDAD
	91	PINTURA GENERAL CAMIONETA		UNIDAD
	94	FAROLA TRASERA		UNIDAD
PROPUESTA ECONÓMICA				

JANEIROSS
— Coworking Estatal —

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

Villavicencio, 26 de mayo 2026

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **Nº ITTA-MC-013-2026**

OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"**

PROPONENTE: **JANEIROSS SAS**

PROPUESTA DE PRECIO: EL VALOR DE MI PROPUESTA NO EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO PARA CADA ITEM DEL PRESENTE PROCESO Y COMO MONTO AGOTABLE EL VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.023.540) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETA XTZ 125CC Y 150 CC			
1	LLANTA DELANTERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 310.000
2	NEOMATICO DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 49.000
3	RIN DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 180.000
4	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 52.000
5	PASTILLAS FRENO DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 105.000
6	INSTALACION ELECTRICA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 568.000
7	CUNAS DE DIRECCION MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 208.000
8	BATERIA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 183.000
9	ACEITE MOTOR MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 108.000
10	COMANDO DE LUCES MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 276.000
11	MANIGUETA DE FRENO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 25.000
12	MANIGUETA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 77.000
13	PERA DE FRENO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 112.000
14	FILTRO DE GASOLINA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 14.000
15	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 98.000
16	BUJIA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 28.000
17	RETENEDOR DE CAMBIOS MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 22.000
18	KIT DE ARRASTRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 307.000
19	VARILLA DE FRENO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 41.000
20	LLANTA TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 348.000
21	NEOMATICO TRASERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 65.000
22	RIN RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 208.000
23	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 64.000
24	DIRECCIONAL DELANTERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 91.000
25	DIRECCIONAL TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 91.000
26	BOMBILLO STOP MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 12.000

JANEIROSS
— Coworking Estatal —

27	BOMBILLO DIRECCIONAL MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 10.000
28	GUAYA DE VELOCIMETRO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 93.000
29	GUAYA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 101.000
30	GUAYA DE ACELERADOR MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 112.000
31	CILINDRO MAS INTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 620.000
	MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETAS XTZ 250			
31	LLANTA DELANTERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 320.000
32	NEOMATICO DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 55.000
33	RIN DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 192.000
34	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 57.000
35	PASTILLAS FRENO DELANTERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 234.000
36	INSTALACION ELECTRICA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 1.262.000
37	CUNAS DE DIRECCION MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 325.000
38	BATERIA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 218.000
39	ACEITE MOTOR 15W50 MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 160.000
40	SWITCH DE ENCENDIDO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 382.000
41	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 112.000
42	FLASHER MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 150.000
43	BUJIA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 27.000
44	CAUCHO CONECTOR DE CARBURADOR MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 65.000
45	RETENEDOR DE CAMBIOS MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 22.000
46	RETENEDOR DE EJE DE SALIDA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 29.000
47	REPARACION MOTOR MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 5.255.000
48	KIT DE ARRASTRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 420.000
49	PASTILLAS DE FRENO TRASERO MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 459.000
50	LLANTA TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 401.000
51	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 74.000
52	BOMBILLO STOP MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 12.000
53	BOMBILLO DIRECCIONAL MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 10.000
54	GUAYA DE CLUTCH MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 87.000
55	GUAYA DE ACELERADOR MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 106.000
56	DESLIZADOR DE CADENA MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 168.000
57	RETENEDOR DEL CLUTCH MAS INSTALACION	UNIDAD	1	$ 24.000
58	EMPAQUE TAPA CLUTCH MAS INSTALACION	UNIDAD	1	$ 27.000
59	EMPAQUE TAPA VOLANTE MAS INSTALACION	UNIDAD	1	$ 2.313.000
60	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE Y FILTROS PARA 250	UNIDAD	1	$ 108.000
61	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 13.000
62	MANGUERA DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 13.000
63	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 99.000
64	TENSIONAR CADENA	UNIDAD	1	$ 14.000
65	LUBRICAR GUAYAS	UNIDAD	1	$ 19.000

JANEIROSS
— Coworking Estatal —

66	SINCRONIZAR CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 91.000
67	CALIBRAR VALVULAS	UNIDAD	1	$ 81.000
68	TENSIONAR FRENOS	UNIDAD	1	$ 15.000
69	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 27.000
71	CILINDRO MAS INTALACION	UNIDAD	1	$ 1.350.000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO XTZ 125, 150 Y 250 CC			
70	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE Y FILTRO PARA 250	UNIDAD	1	$ 159.000
71	FILTRO DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 14.000
72	MANGUERA DE COMBUSTIBLE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 12.000
73	FILTRO DE AIRE MAS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 117.000
74	TENSIONAR CADENA	UNIDAD	1	$ 12.000
75	LUBRICAR GUAYAS	UNIDAD	1	$ 17.000
76	SINCRONIZAR CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 91.000
77	CALIBRAR VALVULAS	UNIDAD	1	$ 81.000
78	TENSIONAR FRENOS	UNIDAD	1	$ 16.000
79	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 27.000
	MANTENIMIENTO CAMIONETA FORD 4X4XLT			
80	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE EL ACEITE	UNIDAD	1	$ 612.000
81	CAMBIO DE EMBLEMAS MÁS INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 2.313.000
82	FILTRO DE ACEITE MAS INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 177.000
83	FILTRO DE AIRE MÁS INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 209.000
84	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO MÁS INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 168.000
85	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 120.000
86	ALINEACIÓN Y BALANCEO.	UNIDAD	1	$ 410.000
87	LLANTA 255/70/16 LLANTA 255/70/16 con índice de velocidad T. 19km/h , usos de la llanta mixtos, sello Matic, peso de carga 109 kg	UNIDAD	1	$ 1.997.000
88	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 769.000
89	BATERIA EN SECO LIBRE DE MANTENIMIENTO MAS INSTALACION	UNIDAD	1	$ 1.892.000
90	LAVADO (INTERIOR – EXTERIOR) Y POLINCHADO	UNIDAD	1	$ 406.000
91	PINTURA GENERAL CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 14.294.000
94	FAROLA TRASERA	UNIDAD	1	$ 780.000
	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS			$ 44.067.000

El total de la propuesta es por CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL pesos moneda corriente ($ 44.067.000 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde a la sumatoria de los valores unitarios.

NOMBRE O RAZON SOCIAL **JANEIROSS SAS**
NIT C.C. 901.824.515-6
TELEFONOS 350 706 9166
DIRECCION CR 42 G SUR 148 TO 3 AP 701
REGIMEN Régimen Simple de Tributación
SANTIAGO LEÓN PULIDO
1.122.144.621

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será asignado por el Director del Instituto.

FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará en pagos MENSUALES de acuerdo a la factura generada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de tránsito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 2) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 20%del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. 3) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. 4) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **5) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por una duración Igual a su ejecución.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de

	hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLAUSULAS EXORBITANTES.** En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

	El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato 4. Presentar los informes de ejecución contractual 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual

	7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato 13. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato 14. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y calidad) adoptada por el Instituto de conformidad con la Ley. Adicionalmente deberán asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad en el trabajo **ESPECÍFICAS** 1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato. 2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 3. Realizar reparación de cada una de las motos y/o camioneta relacionada en el cuadro del presupuesto y pertenecientes al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías. 4. Remplazar los repuestos de las motos y/o camioneta que se relacionan en el presupuesto oficial, para el buen funcionamiento de las motos, por repuestos originales. 5. Entregar las motos y/o camioneta en perfecto estado de funcionamiento, una vez reparadas en el taller del proponente. 6. Para el mantenimiento preventivo se deberá realizar tanto la limpieza de las motocicletas y/o camioneta como la revisión de cada una de los mismos. 7. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos colocados a cada una de las motos y/o camioneta, y deberá garantizar la calidad de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo. 8. Realizar mantenimiento preventivo de los vehículos según el plan definido por el Instituto, el cual incluye, entre otros: cambio de aceite, revisión de niveles, filtros, sistema de frenos, suspensión, luces, batería, correas, neumáticos, sistemas electrónicos y demás componentes establecidos por el fabricante o que sean necesarios para garantizar su buen funcionamiento. 9. Ejecutar mantenimiento correctivo inmediato ante cualquier daño o falla reportada por el Instituto o detectada durante las revisiones,

	garantizando que los vehículos estén en condiciones óptimas para su operación en el menor tiempo posible 10. Suministrar repuestos y partes requeridos para las reparaciones, los cuales deberán ser originales o certificados por el fabricante, nuevos y con garantía mínima de seis (6) meses, salvo que el Instituto autorice de manera escrita el uso de repuestos alternativos. 11. Mantener un registro actualizado del historial de mantenimiento de cada vehículo, que incluya fechas de intervención, tipo de mantenimiento realizado, repuestos utilizados y observaciones técnicas. Este registro deberá estar disponible para consulta del Instituto en cualquier momento. 12. Garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado, certificado en mecánica automotriz y con experiencia comprobada, para realizar las actividades de mantenimiento y reparación conforme a los estándares de calidad exigidos. 13. Atender los servicios de manera oportuna, en un plazo máximo de 24 a 48 horas posteriores a la solicitud del Instituto, según la urgencia del caso, salvo en situaciones justificadas. 14. Velar por la limpieza, cuidado y custodia de los vehículos mientras se encuentren bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier daño ocasionado por negligencia o mal manejo. 15. Emitir informes técnicos detallados por cada intervención realizada, incluyendo diagnóstico, procedimiento ejecutado, repuestos instalados, tiempo estimado de reparación y observaciones. 16. Disponer de instalaciones adecuadas para la recepción y reparación de los vehículos, con equipos, herramientas y medidas de seguridad industrial apropiadas. 17. Cumplir con todas las normas ambientales, técnicas, laborales y de seguridad industrial vigentes, así como con las disposiciones contractuales y los requerimientos del Instituto
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000241, DEL 19 DE MAYO DEL 2026, POR VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($49.023.540) MCTE. INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.2.02.02.008.01 RUBRO: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **JANEIROSS S.A.S,** con **NIT:** 901824515-6, representada legalmente por el señor **SANTIAGO LEON PULIDO,** identificado con **C.C. Nº** 1.122.144.621, queda informado de la aceptación de oferta, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($49.023.540) MCTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, hoy veintiocho (02) de junio de 2026.

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR ITTA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró: *Revisó*	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Profesional Asesor Jurídico Contratación*	